

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

ORDINARIO LABORAL

Rad No. 76001-31-05-002-2019-00256- -01 (381/2023)

DTE : Jaime Antonio Martínez Perafan

VS. COLPENSIONES.

AUTO N. 1098

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de Dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que la decisión proferida por el Mag. Doctor ALVARO MUÑOZ AFANADOR, ha sido derrotada y de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo PSCJA17-10715 del CSJ, el expediente pasó a este Despacho.

Por lo anterior esta Corporación, avocará el conocimiento del mismo.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

ORDINARIO LABORAL

Rad No. 76001-31-05-004-2022-0000099 -01 (387/2023)

DTE : VICTOR ALFONSO MORENO RAMIREZ

VS. COLPENSIONES.

AUTO N. 1099

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de Dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que la decisión proferida por el Mag. Doctor ALVARO MUÑOZ AFANADOR, ha sido derrotada y de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo PSCJA17-10715 del CSJ, el expediente pasó a este Despacho.

Por lo anterior esta Corporación, avocará el conocimiento del mismo.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

ORDINARIO LABORAL

Rad No. 76001-31-05-002-005 2020 00343 -01 (386/2023)

DTE : LUCY DALI QUIÑONES MURILLO

VS. COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

AUTO N. 1093

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de Dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que la decisión proferida por el Mag. Doctor ALVARO MUÑOZ AFANADOR, ha sido derrotada y de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo PSCJA17-10715 del CSJ, el expediente pasó a este Despacho.

Por lo anterior esta Corporación, avocará el conocimiento del mismo.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARLENY BARBOSA CAICEDO
DDO: COLPENSIONES y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 00016 2019 00096 02 (373/2023)

AUTO N° 1088

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por las partes así como el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 181 del 17 de octubre de 2023, proferida por el juzgado Dieciseis Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LILIANA DEL SOCORRO PAZ
DDO: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS
RADICACIÓN: 76 001 31 05 001 2023 00390 01 (376/2023)

AUTO N° 1090

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recurso de apelación interpuestos por la parte demandada en contra del Auto número 3177 del 6 de octubre de 2023, proferida por el juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali, que decidió tener por no contesadada la demanda.

Unna vez estudiado el proceso de la referencia se decidirá el asunto.

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ARMANDO POLANÍA JIMÉNEZ
DDO: UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN: 76 001 31 05 017 201900829 01 (374/2023)

AUTO N° 1089

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por las partes a la sentencia número 079 del 14 de agosto de 2023, proferida por el juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: Fabiola Osorio Lozano

DDO: COLPENSIONES

vinculada Allianz Seguros de Vida.

RADICACIÓN: 76 001 31 05 002 2019 00191 02 (389/2023)

DECISION PROFERIDA POR EL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CTO DE CALI

AUTO N° 1100

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por LA **vinculada Allianz Seguros de Vida** contra el Auto número 2234 del 24 de octubre de 2023, proferida por el juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, que decidió delcarar "...no probada la excepción previa denominada "falta de integración"

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARLOS HOLMES VALENCIA JARAMILLO
DDO: SOCIEDAD PROVIDER LTDA
RADICACIÓN: 76 001 31 05 004 202000396 01 (390/2023)**

AUTO N° 1101

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia número 213 del 18 de octubre de 2023, proferida por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: EDUARDO PUNGO SOLIS
INTEGRADA EN LA LITIS GLORIA LENI RODRIGUEZ
DDO: PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 005 2020 00156 01 01 (384/2023)

AUTO N° 1096

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por las partes en contra de la sentencia número 324 del 19 de octubre de 2023, proferida por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARMEN LUCIA RIVAS MUÑOZ
DDO: PROTECCION S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 05 2021 00050 01 (385/2023)**

AUTO N° 1097

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuesto PROTECCION S.A. contra la sentencia número 288 del 27 de septiembre de 2023, proferida por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JAIME VENEGAS AHUMADA,S
DDO: COLPENSIONES, – PROTECCION S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 008 2023 00322 01 (382/2023)

AUTO N° 1094

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por COLPENSIONES. y el grado jurisdiccional de consulta a favor de la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 288 del 28 de septiembre de 2023, proferida por el juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: María Elizabeth Zarate Caicedo

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76 001 31 05 011 2019 00449 02 01 (391/2023)

AUTO N° 1103

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuesto por la demandada y el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones contra la sentencia número 158 del 17 de agosto de 2023, proferida por el juzgado Once Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANA MILENA FORI
DDO: COLPENSIONES,
RADICACIÓN: 76 001 31 05 011 2021 00410 01 (383/2023)

AUTO N° 1095

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por COLPENSIONES. y el grado jurisdiccional de consulta a favor de la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 199 del 18 de octubre de 2023, proferida por el juzgado OnceLaboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARÍA ESPERANZA ARDILA CUBILLOS
DDO: COLPENSIONES, – PORVENIR S.A.
Litis: COLFONDOS S.A
Llamada en garantía: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A
RADICACIÓN: 76 001 31 05 012 2023 00215 01 (377/2023)

AUTO N° 1092

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. y el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones a la sentencia número 231 del 23 de octubre de 2023, proferida por el juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: Esther Mosquera Manrique

DDO: COLPENSIONES,

RADICACIÓN: 76 001 31 05 019 2022 00114 01 (375/2023)

AUTO N° 1090

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por la parte actora a la sentencia número 201 del 19 de octubre de 2023, proferida por el juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO
DTE: BETTY LEONOR RUIZ RODRIGUEZ
DDO: REDCOLSA RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 007 2022 00651 01

AUTO NUMERO 1086

Santiago de Cali, ocho (8) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar al apoderado judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 21/04/2023, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se decidirá el asunto.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ely Alcira Segura Diaz', is written over a light blue rectangular stamp. The signature is fluid and cursive.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

**REF. ORDINARIO
DTE: SANDRA JANETH RODRIGUEZ TORRES
DDO: PORVENIR S.A. Y OTROS
RADICACIÓN: 76 001 31 05 018 2023 00314**

AUTO NUMERO 1087

Santiago de Cali, ocho (8) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar al apoderado judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 11/08/2023, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se decidirá el asunto.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ely Alcira Segura Diaz', is written over a light blue rectangular stamp. The signature is fluid and cursive.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente